

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día diez de febrero de dos mil catorce, se constituye, en sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Lucas del Cacho Casadebaig, D. Javier Mimblera Briggs, Dña. Lucía Guillén Campo y D. Antonio Sarralde Roca.

Excusa su asistencia D. Jorge Pérez Villanueva.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

#### **De la Comisión Informativa General.**

##### **1.- Relativo a aval a la sociedad de capital mayoritariamente municipal Articalengua Las Bozosas S.L.**

A la vista del escrito recibido de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, comunicando que no procede autorizar el otorgamiento de aval a la sociedad de capital mayoritariamente municipal "Articalengua Las Bozosas S.L." acordado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2013, el Pleno Municipal, por siete votos a favor (Sr. Alcalde, D. Pedro Urieta, D. Carlos Fanlo, D. José Antonio Sánchez, D. D. Lucas del Cacho, D. Javier Mimblera, Dña. Lucía Guillén), y 1 abstención (D. Antonio Sarralde), adopta el siguiente acuerdo:

**Declarar subsistente el aval** suscrito en junio 2010 en contrato de crédito en cuenta corriente garantía personal, por la sociedad Articalengua Las Bozosas S.L. e Ibercaja, en cuyas clausulas adicionales se establece que la fianza constituida por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego por 735.000 € (60% del importe total del crédito), responde de las obligaciones asumidas hasta el límite indicado, subsistiendo la responsabilidad hasta la cancelación total y definitiva de las obligaciones asumidas por el prestatario aunque Ibercaja prorrogue la operación y no exija a su vencimiento la cantidad adeudada, haciendo constar que en la actualidad el aval está incorporado a la contabilidad municipal, **y declarar nulo** el acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2013, a la vista de la resolución del Gobierno de Aragón, indicada.

##### **2.- Solicitud de la sociedad Articalengua Las Bozosas S.L. de autorización para novación de operación de crédito.**

Se da lectura a escrito de la sociedad Articalengua Las Bozosas S.L. solicitando aprobación de modificación novatoria de contrato de crédito en cuenta corriente con Ibercaja, en los siguientes términos:

- Límite del crédito: 1.190.000 €.
- Tipo de interés: 1% fijo.
- Liquidación de intereses semestral.
- Vencimiento único: 29 de junio 2015.
- Comisión de apertura 0%.

El Pleno Municipal, por seis votos a favor (Sr. Alcalde, D. Pedro Urieta, D. Carlos Fanlo, D. José Antonio Sánchez, D. Lucas del Cacho, D. Javier Mimbrera), y 2 abstenciones (Dña. Lucía Guillén, D. Antonio Sarralde), adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar la modificación novatoria solicitada por la sociedad Articalengua Las Bozosas S.L. de contrato de crédito en cuenta corriente con Ibercaja, indicada, y solicitar la superior autorización del Gobierno de Aragón.

D. Antonio Sarralde solicita conste en acta lo siguiente:

*“No voy a repetir lo que manifesté en el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2013, ya que sería más de lo mismo, sobre la caótica y nefasta gestión económica, financiera y contable de la Sociedad Articalengua-Las Bozosas y de las razones jurídicas-administrativas por las cuales –igual que ahora- estoy en contra de aprobar o autorizar cualquier operación de crédito (avales, contratos, novaciones, etc.), dado que el índice de nivel de deuda que tiene este Ayuntamiento, es superior al 110% del tope autorizado para ejecutar dichas operaciones*

*Pero si quiero manifestar que:*

*1.- La Sociedad Articalengua-Las Bozosas, se constituyó en su día siguiendo el modelo de desarrollo urbanístico imperante entonces y que nos ha llevado a la situación de deuda, como la que actualmente tenemos.*

*2º.- La Sociedad Articalengua-Las Bozosas, tiene que desaparecer y no seguir siendo un saco sin fondo de deuda para el Ayuntamiento de Sallent (60%) y Aramon (40%), ya que el modelo de desarrollo urbanístico propiciado; basado en la especulación pura y dura, es la cultura del “pelotazo urbanístico”, y del enriquecimiento de los especuladores. Todo lo contrario al desarrollo sostenible.”*

*3º.- La Sociedad Articalengua-Las Bozosas, debe promover Concurso de acreedores, O, dado que el principal acreedor es Ibercaja: que ésta, ejecute los avales hipotecarios (en el supuesto que se hayan constituido), sobre los terrenos propiedad de la Sociedad citada, adquiridos en su día con el crédito otorgado por la propia entidad financiera.*

*4º.- Los Consejeros nombrados por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego (PP, PSOE y PAR), han hecho dejación de funciones y de responsabilidades, en la toma de decisiones a la que están obligados; con la agravante de ser los representantes del socio mayoritario (60%) de la Sociedad*

*5º.- Como portavoz de Chunta Aragonesista, Me reservo el derecho de efectuar la denuncia correspondiente, -como reiteradamente he manifestado-, ante: el Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Aragón, o cualquier otro organismo competente para ello. Exigiendo que se*

*depuren responsabilidades, tanto políticas como personales -si las hubiera- a los Consejeros y órganos de administración y gerencia de la Sociedad Articalengua-las Bozosas  
Por todo lo anterior –ratifico- mi abstención, ya que: Indistintamente a lo que se vote, la solución sobre la Sociedad Articalengua-Las Bozosas, pasa por su disolución”.*

El Sr. Alcalde le indica que tal situación no se ha fomentado por esta Corporación, sino que venía de años anteriores.

Interviene D. Javier Mimbrera. Le pide al Sr. Sarralde que explique qué dejación de funciones han hecho los consejeros nombrados por el Ayuntamiento. Él no es consciente de ello. Que no han hecho dejación, que han acudido a todas las sesiones del Consejo. Le dice que si no ha tenido información la podía haber solicitado. Que son acusaciones muy graves las que dice, y no se da por aludido de haber hecho nada mal.

El Sr. Alcalde sobre el escrito recibido del Justicia de Aragón, indica que él al recibir la petición de información del Sr. Sarralde, lo trasladó a la gerencia de la sociedad.

D. Carlos Fanlo le indica que con los criterios expuestos por el Sr. Sarralde no habría en el día de hoy estación de esquí ni desarrollo en Sallent de Gállego.

Interviene D. Lucas del Cacho, exponiendo que la sociedad se crea en virtud de unos acuerdos en los que se contemplaba que con las plusvalías que surgieran se atendería a la mejora de la estación de esquí. Que los administradores, si no hay solución, pedirán la disolución, pero la solución pasa por financiar el crédito para ganar tiempo y buscar solución. No concibe que se ejecute el patrimonio municipal. Los consejeros han asistido y no hay dejación de funciones. Sobre las responsabilidades personales le dice que, cuando quiera.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las veinte treinta horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria Certifico.

LA SECRETARIA,